DIRECCIÓN DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Pereira, 19 de febrero del 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26141702	Maquinaria y Accesorios para generación y Distribución de energía	Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	Equipo para dosimetría	Dosímetros
42203901	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear	Productos para controlar o detectar radiación medica	Dosímetros de radiación para uso medico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este proceso es por la suma total de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.589.676,48)** para la Vigencia 2026.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-04-09 VIGENCIA 2026	UPRES DERIS	ESTUDIO DOSIMETRÍA DE RAYOS X	16	1	$3.589.676,48	$3.589.676,48
VALOR TOTAL ESTIMADO							$3.589.676,48

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

En la Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Jefe de Planeación de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	vigencia	Valor unitario	Valor total
1	19/02/2026	88	UPRES DERIS	16	ESTUDIO DOSIMETRÍA DE RAYOS X	2026	$3.589.676,48	$3.589.676,48
VALOR TOTAL ESTIMADO								$3.589.676,48

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participaren el presente proceso de mínima cuantía las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

	También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015. De igual forma, podrá participar el productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". También podrán participar las empresas Mypes y/o Mypimes de conformidad con lo en el Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. LA NECESIDAD, QUE HACE REFERENCIA A LAS CAUSAS QUE DETERMINAN A LA UNIDAD POLICIAL A CONTRATAR EL BIEN, SERVICIO U OBRA, INCLUYENDO LA DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD Y SU RESPECTIVO SOPORTE:

LA NECESIDAD:

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional, requiere contratar la prestación de servicios de lectura de los dosímetros que son utilizados por el personal expuesto a radiaciones y así calcular la dosis absorbida en tejidos y materia como resultado de la exposición a la radiación ionizante, tanto de manera directa como indirecta. Es una subespecialidad científica, en el campo de la física de la salud y la física médica, la cual se enfoca en el cálculo de las dosis internas y externas de la radiación catódica.

El dosímetro personal es un detector de radiaciones de tipo ionizantes, tales como las provenientes de los equipos de radiodiagnóstico o fuentes radiactivas, cuyo principal objetivo es integrar las dosis de radiación recibidas por el personal ocupacionalmente expuesto a dicho agente de riesgo, durante un determinado periodo. Los resultados provenientes del análisis de los dosímetros personales permiten evaluar cuantitativamente el grado de exposición ocupacional del personal que se desempeña en los distintos servicios. Esta información, es fundamental a la hora de determinar si las dosis de radiación recibidas por el personal, están o no, dentro de los límites establecidos como razonablemente seguros en las legislaciones vigentes.

Si se tiene en cuenta, además, que los efectos clínicamente observables, de las radiaciones ionizantes, comienzan a manifestarse a niveles de dosis muy por encima de los límites establecidos en la reglamentación nacional, se puede inferir, que la manera más eficiente de desarrollar un programa de vigilancia epidemiológica del personal ocupacionalmente expuesto, es justamente a través del análisis de los resultados dosimétricos.

Este criterio es importantísimo, si se considera, además, que el agente físico en cuestión, no presenta umbral, vale decir, si se establece una correlación entre la dosis versus la probabilidad de ocurrencia de daño, la curva que representa el fenómeno, interseca el origen del plano coordenado

Se busca contratar la prestación del servicio de lectura de dosimetría personal de rayos x, cuyo objetivo es detectar, medir y cuantificar con alta precisión la dosis de radiación absorbida por el personal ocupacionalmente expuesto, al trabajar con fuentes generadoras de radiación ionizante. Por consiguiente, se requiere garantizar la prestación del servicio.

Una vez realizada la verificación de la información por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Unidad Prestadora Risaralda y teniendo en cuenta que la **resolución 2400 de 1979 en su Artículo 101** específica que "*toda persona que por razón de su trabajo esté expuesta a las radiaciones ionizantes llevará consigo un dispositivo, dosímetro de bolsillo, o de película, que permita medir las dosis acumulativas de exposición*", lo anterior sin distinción de si dicha exposición es permanente o no permanente, se informa que el personal que requiere utilización de dosímetro, se distribuye de la siguiente manera:

ÁREA	NUMERO DE PERSONAS	EXPOSICIÓN
Radiología	2	Permanente
Odontología	11	No permanente
TOTAL	13	

Es importante resaltar que para el correcto funcionamiento de las áreas que cuenten con equipos de rayos X como es el caso de odontología y el área de radiología se exige contar con contrato vigente que realice la prestación del servicio con un proveedor autorizado por el ministerio de minas y energía, y que cubra a los trabajadores ocupacionalmente expuestos, requisito indispensable en procesos de licenciamiento y cabe destacar que ambas áreas cuentan con licencia de práctica médica por parte de la **Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda**.

De acuerdo a lo anterior, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-015412-DERIS del 26 de febrero de 2026, signado por el señor Intendente Andrés Alfonso Hernández Espitia responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo indica lo siguiente: *"una vez realizada la verificación de la información por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora Risaralda, y teniendo en cuenta que la Resolución 2400 de 1979, en su Artículo 101, establece que: "Toda persona que por razón de su trabajo esté expuesta a radiaciones ionizantes deberá llevar consigo un dispositivo, dosímetro de bolsillo o de película, que permita medir las dosis acumulativas de exposición", lo anterior sin distinción de si dicha exposición es permanente o no, se informa que el personal que requiere la utilización de dosímetro se distribuye de la siguiente manera:*

AREA	*NUMERO DE PERSONAS*	*EXPOSICION*
Radiología	*2*	*Permanente*
Odontología	*11*	*No permanente*
Salas de cirugía	*0*	*Equipo no habilitado*
TOTAL	***13***	

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La prestación del servicio de lectura de dosimetría para el personal expuesto a radiaciones ionizantes de rayos X en las áreas de odontología y radiología consiste en el conjunto de actividades técnicas, operativas y analíticas orientadas a medir, registrar, evaluar y asegurar el cumplimiento de los límites de dosis ocupacional, mediante el uso de dosímetros personales certificados.

Este servicio incluye la provisión, gestión, recolección, procesamiento y análisis de los dosímetros, así como la emisión de informes dosimétricos oficiales que permiten verificar la exposición individual acumulada a radiación ionizante, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad de protección radiológica.

Componentes técnicos del servicio

1. **Suministro de dosímetros personales**
   Se entregan dispositivos como dosímetros TLD (termoluminiscentes), OSL (luminescencia ópticamente estimulada) u otros avalados por normas internacionales (IAEA, NCRP, ISO), calibrados y trazables a laboratorios secundarios o primarios de dosimetría.

2. **Recolección periódica y control de calidad**
   El proveedor realiza la retirada del dosímetro según la periodicidad establecida (usualmente mensual o bimestral), aplicando controles de calidad para garantizar la integridad de la lectura.

3. **Lectura dosimétrica y análisis de dosis**
   En un laboratorio certificado se realiza la lectura del dosímetro, obteniendo la dosis equivalente personal Hp(10) y Hp(0.07), según corresponda. Se validan datos, se aplican factores de corrección y se generan alertas por sobreexposición.

4. **Registro y trazabilidad de la dosis individual**
   Los resultados son ingresados a una base de datos segura que garantiza la trazabilidad histórica de la exposición del trabajador, conforme a normativas locales e internacionales.

5. **Emisión de informes dosimétricos oficiales**
   Se emiten reportes formales dirigidos al titular del servicio y a las autoridades regulatorias cuando se requiere, cumpliendo estándares de vigilancia ocupacional radiológica.

6. **Cumplimiento normativo y soporte en protección radiológica**
   El servicio respalda la aplicación de requisitos legales como límites de dosis, clasificación del personal expuesto, recomendaciones de optimización ALARA y acciones correctivas ante hallazgos.

Finalidad del servicio
Garantizar la seguridad radiológica del personal que labora en áreas donde se generan rayos X, permitiendo:

- Controlar su exposición ocupacional.
- Prevenir riesgos biológicos por exceso de radiación.
- Cumplir normas nacionales e internacionales de protección radiológica.
- Documentar la dosis recibida para auditorías internas y externas.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN:

Constitución Política. *Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.*

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*".

El objeto *del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales.*

Definición*. Para los efectos de la presente Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Acuerdo No. 002 de 2001 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial".*

"...PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud."

Otros elementos importantes en la contratación: ley 1751 de 2015:
Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:

Disponibilidad. *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

Aceptabilidad. *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

Accesibilidad. *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

Calidad e idoneidad profesional. *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

Universalidad. *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;*

Pro homine. *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas*

Equidad. *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.*

Continuidad. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.*

Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

Prevalencia de derechos. *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.*

Progresividad del derecho. *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud*

Libre elección. *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.*

Sostenibilidad. *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.*

Solidaridad. *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades*

Eficiencia. *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población*

Interculturalidad. *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.*

Protección a los pueblos indígenas. *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)*

Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. *Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."*

II) LA CONVENIENCIA, QUE APUNTA A LA UTILIDAD O PROVECHO QUE REPORTARÁ A LA UNIDAD POLICIAL, EL OBJETO A CONTRATAR EL ANÁLISIS PARA EL EFECTO DEBERÁ ALUDIR, DE SER PROCEDENTE, LA CONVENIENCIA AMBIENTAL, COMO HERRAMIENTA QUE ORIENTE LA DECISIÓN FRENTE A LA SELECCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR, EL QUE, EN TODO CASO, SERÁ EL MÁS AJUSTADO A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

III) LA OPORTUNIDAD, QUE ALUDE A LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA, DENTRO DEL PLAZO EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no está en capacidad por sí misma de prestar el servicio objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una entidad que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar el servicio de lectura de dosimetría para el personal expuesto a radiaciones ionizantes de rayos x de odontología y radiología en la vigencia 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 de Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2..2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el numeral 35 - Grupo 931. Servicios de salud humana, anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

La contratación a realizar no se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.589.676,48).** Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA / CARE DOSIMETRY S.A.S.	99-7-20181-22 DEL 30/11/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN UPRES DERIS MIC 031 2022	EJECUCIÓN SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA / CARE DOSIMETRY S.A.S.	99-7-20001-24 DEL 07/02/2024	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN UPRES DERIS MIC 001 2024	EJECUCIÓN SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA / CARE DOSIMETRY S.A.S.	99-7-20030-25 DEL 04/04/2025	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, CIRUGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA	PN UPRES DERIS MIC 002 2025	EJECUCIÓN SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Guía de Colombia compra eficiente "MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

NOTA: LOS FACTORES TÉCNICOS SERÁN VERIFICADOS POR EL COMITÉ EVALUADOR, POR MEDIO DE VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES. ADEMÁS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EL SUPERVISOR PODRÁ REALIZAR VISITAS PARA SU VERIFICACIÓN.

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, con el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** es decir el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, de conformidad con lo solicitado por la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, sin que este sobrepase el precio estimado por ítem, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta NO cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del 85 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y si ninguna cumple se considerará desierta.

NOTA: La documentación e información podrá ser requerida por el comité técnico durante el término de la evaluación, de igual manera podrán ser requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual deberán estar vigentes y en regla durante toda la ejecución del contrato.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar los servicios solicitados en el Anexo 1 **CONDICIONES TÉCNICAS.**

NOTA: Es de obligatorio cumplimiento el **100% de los Ítems.**

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia a contratar similar al presente proceso. Por consiguiente, el oferente puede entregar algunos de los siguientes requisitos:

- Contratos celebrados y ejecutados,
- Actas de liquidación,
- Órdenes de compra,
- Contrato en ejecución (En este caso se debe enviar certificación del porcentaje de ejecución).

Lo anterior se puede acreditar a través de una empresa pública o privada, además el objeto debe ser igual o similar al presente proceso y su valor debe ser superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado para el presente proceso, así las cosas, las certificaciones, actas de liquidación o contratos ejecutados deben contener:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

  - ✓ Auto certificaciones.
  - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
  - ✓ Pantallazos.

Nota: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o alguna de las unidades prestadoras de salud, se deberá anexar documento escrito firmado por el representante legal, en el cual sólo deberá enunciar el número del contrato y esta información se verificara por parte del comité, lo anterior atendiendo la ley 019 de del 2012.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá presentar contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, de vigencias anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.2.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Es obligación del oferente suministrar y mantener todo el personal idóneo y calificado que sea necesario para el normal desarrollo del contrato, así:

- ✓ Profesional radiofísico, o profesional con especialización en protección radiológica o, profesional con maestría en física-médica o, profesional con títulos de maestría o doctorado en ingeniería física, ciencias-físicas o física, siempre y cuando el pensum académico se corrobore la formación en protección radiológica y control de calidad.

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

4.2.3. EXPERIENCIA

NO APLICA.

4.2.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.

4.2.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente **ANEXARA** a la oferta documento escrito argumentando de manera clara a la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda** que cuenta con la capacidad logística para "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA***", para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Implementación del sistema de Gestión de Calidad en su empresa.
- ✓ Contará con el talento humano suficiente, idóneo y con experiencia mínimo de (01) año para la prestación del servicio servicios objeto del presente proceso.
- ✓ El oferente aportara los equipos tecnológicos (dosímetros) para prestar el servicio.
- ✓ El oferente cuenta con la infraestructura de instalaciones técnicas y tecnológicas para prestar los servicios que oferta, así como la entrega y recolección de los dosímetros, estudio de medición y control de radiaciones ionizantes y/o todos aquellos aspectos que deben ser verificados, previamente por el comité tecnico nombrado para evaluar el proceso.

NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad operativa, será verificada por parte del personal de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA que conforme el Comité Técnico, realizando visita técnica de manera presencial.

4.2.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

4.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

NO APLICA

4.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, el Decreto 1860 de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta **CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO**; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo al artículo 2. el Decreto 1860 de 2021 que Modifico de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 1: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 2: La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

En caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Así las cosas, la evaluación se realizará con base de la siguiente información:

- INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ANEXO NRO. 3.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE: entregar certificación no mayor a treinta (30) días calendario al momento de presentar la oferta.
- DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA (Diligenciar formato adjunto a la invitación).

- IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA. entregar copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado e impreso durante la **presente vigencia (2026).** Lo anterior conforme al Estatuto Tributario, la Ley 488 de 1998, las Resoluciones No. 114 de 2020 – No. 005 de 2021 y la demás normatividad vigente referente a los códigos CIIU y el RUT, expedida por la U.A.E. DIAN.

Y los demás criterios solicitados en la invitación.

4.4.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Los establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 Decreto 1860 de 2021.

En caso de que las condiciones de empate se mantengan una vez aplicados los distintos criterios de la norma aplicada, se preferirá la oferta que haya sido presentada en primer lugar.

La entidad oferente ***junto con su propuesta, deberá presentar aquellos requisitos que considere son aplicables como criterio desempate*** so pena de no ser tenidos en cuenta al momento de verificación de las ofertas, esto en cumplimiento a los parámetros señalados en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, la cual está ubicada en la Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expo futuro, previa coordinación con el supervisor del contrato y después de remitirse mensualmente los dosímetros para su respectiva lectura en las instalaciones del contratista.

NOTA: El contratista asumirá los costos en relación al trasporte de los dosímetros para su respectiva lectura de manera mensual; así mismo para la entrega de los mismo en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de manera mensual y de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas establecidas, el contratista tomará contacto con el supervisor delegado por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** una vez se realice los tramites de perfeccionamiento para realizar las coordinaciones pertinentes para la prestación del servicio.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se establece, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda**, hasta el **treinta (30) de septiembre de 2026** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Risaralda, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

1. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

   "El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

2. Dar cumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas" y a la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"*:

3. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar Las respectivas facturas y/o documento equivalente en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada y aprobadas por el supervisor del contrato, en el SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas

4. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...".

5. Las facturas que corresponden por prestación de bienes y servicios por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, junto con el certificado pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales

del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

  - Certificación aportes parafiscales.
  - Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".
  - Certificación bancaria.
  - Fotocopia del RUT.

DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente, Certificados de pagos parafiscales y seguridad social y/o planilla de seguridad social con su colilla de pago (actualizada).
- Acta de jornada de fumigación y/o desinfección ambiental por establecimiento
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico, mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios (RAS) y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación."*

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador

electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA (UPRES RISARALDA)**
NIT No.: **901362725-2**
DIRECCIÓN: **Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro**
CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
Código PCI: 16-01-02-053

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PRECONDICIONES

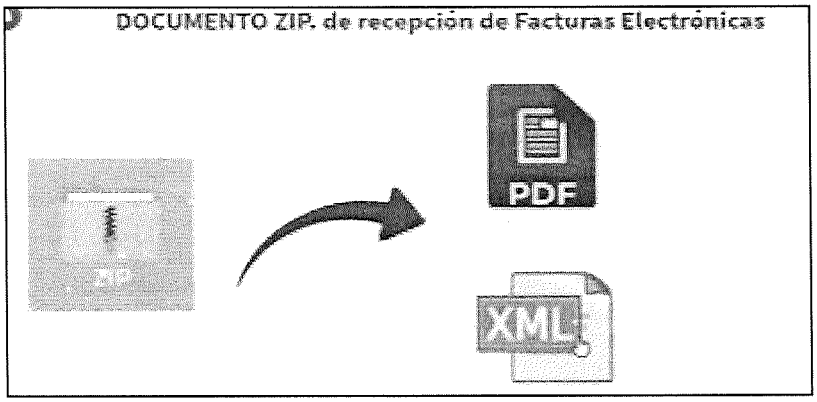
Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad, contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del **SIIF** Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.
Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en **SIIF** Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el **RUT**.
5. El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el campo de Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

Ejemplo: **#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$**

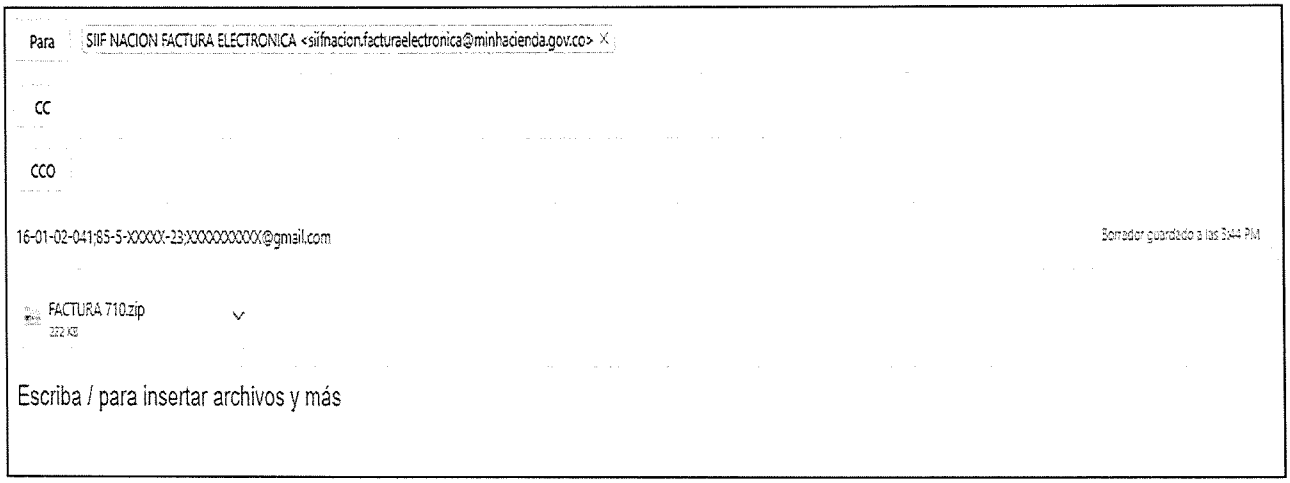
7. ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento. Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-053;98-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$



En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

Se anexa pantallazo de cómo queda lo que indica en nota importante, no es necesario relacionar texto en el cuerpo del correo, solo debe contener el correo lo que se indicó para hacer el cargue manual al Software propio del **SIIF NACIÓN**.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el **CONTRATISTA** no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Unidad prestadora de salud Risaralda en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

CAUSALES DE NO PAGO:

- Mantenimiento preventivo o correctivo no pactado en las cláusulas del contrato.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales **DIAN** y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del **SIIF NACIÓN**, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "soportes de las facturas para el mecanismo de pago".
- El no cumplimiento a la prestación del bien o servicio.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **Anexo No. 6** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 7** OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el artículo 2 del numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, artículo 13 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" Capítulo II numeral 4: literal g).

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación.
Es de anotar que la adjudicación se realizará por el **valor total** del presupuesto asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del contratista durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, **el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.**

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 4** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.

RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, como entidad promotora de Salud, encargada de administrar los recursos para la óptima prestación de servicios de salud, toda vez que, por mandato constitucional y legal para preservar la vida, la integridad personal y la salud como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios de nuestro subsistema de salud de la Policía Nacional; es imperativo de la Policía Nacional garantizar la prestación de dichos servicios de salud y velar por el bienestar de todos los usuarios de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, es por ello que se hace fundamental adelantar el proceso de contratación para ***LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA,*** relacionados en el presente estudio.

El Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

De acuerdo a lo anterior, es menester adelantar un nuevo proceso para la unidad bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía Prestación de Servicios de Lectura de Dosimetría para el personal expuesto a radiaciones Ionizantes de Rayos X de Odontología, y Radiología, toda vez que la unidad cuenta con el recurso para la vigencia 2026.

Cabe resaltar que el estudio de mercado se ajusta al promedio del mercado actual y la variación de precios en relación a vigencias anteriores no es elevada, evidenciándose también que no se presentan precios artificialmente bajos, sin poner en riesgo el presente proceso de contratación.

Por otra parte, se evidencia en el presente estudio previo, que los posibles oferentes, cuentan con trayectoria en la prestación de servicios objeto de presente proceso, igualmente, se encuentran en la capacidad técnica, administrativa, financiera y legal para el cumplimiento del servicio requerido, adhiriéndose a la normatividad vigente, que permite cumplir con la totalidad de los requerimientos solicitados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Además, teniendo en cuenta la alta demanda de pacientes que conforman las **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**, se hace necesario adelantar el presente proceso y así evitar la interrupción de la prestación de los servicios de salud, evitando que en muchos casos pueden llegar a deteriorar el estado de salud de los usuarios que lo requieren, garantizando prestar los servicios de manera integral.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la ciudad de Pereira en el departamento de Risaralda, existen varias entidades que prestan los servicios requeridos, estando en la capacidad de prestar los servicios de manera directa, entidades a las cuales se realiza solicitud de cotización de la siguiente manera:

CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO:

Solicitud cotización — Resumir

YENSY LORENA GALLEGO DIOSA — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: nini@sievert.com.co; regionalsur@sievert.com.co; GESTION COMERCIAL <gcomercial@sifemcare.onmicrosoft.com>; servicioalcliente@caredosimetry.com — Vie 23/01/2026 11:51

CC: YENSY LORENA GALLEGO DIOSA; SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO

SOLICITUD COTIZACION SER... 385 KB

Mensaje de correo electrónico enviado por **yensy.gallego@correo.policia.gov.co**

Buenas tardes

Actualmente la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, se encuentra realizando el estudio previo, tendiente a determinar las condiciones del mercado para la vigencia 2026, con el fin de adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA, Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.

El plazo máximo para presentar la cotización es el día **26/01/2026.**

yensy.gallego@correo.policia.gov.co
sara.blanco@correo.policia.gov.co

Agradezco su enorme colaboración en dar pronta respuesta a la solicitud de cotización, toda vez que la unidad requiere dar continuidad a la prestación de los servicios de salud del presente objeto.

Atentamente,

CPS YENSY LORENA GALLEGO DIOSA
Odontóloga

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CORREOS ELECTRÓNICOS RECIBIDOS:

EP ESPECIALISTA DE PRODUCTO<especialistadeproducto@SIFEMCARE.onmicrosoft.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: YENSY LORENA GALLEGO DIOSA

Jue 29/01/2026 8:33

CC: GESTION SERVICIO AL CLIENTE <servicioalcliente@SIFEMCARE.onmicrosoft.com>; SUB GERENTE TECNICO <subgetecnico@SIFEMCARE.onmicrosoft.com>

Reenvió este mensaje el Vie 06/02/2026 17:48.

SOLICITUD COTIZACION SER...

Buen Dia

De acuerdo al proceso procedo a enviar la información pertinente, quedare al tante ante cualquier requerimiento .

Quedo al tanto

SiemCare

EDWIN MEDINA
ESPECIALISTA DE PRODUCTO

"La Seguridad en la Práctica Profesional es la Mejor Técnica Preventiva de Riesgos"
La ley 527 de 1999 le otorga plena validez a los mensajes de datos reconocidolos pleno valor jurídico y sentencia C-662 de 2000

Cotización Servicios de Dosimetria Personal — Resumir

RS Regional Suroccidente<regionalsur@sievert.com.co>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: YENSY LORENA GALLEGO DIOSA; SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO

Vie 23/01/2026 14:54

CC: Juan José Giraldo Gil <auxiliarsuroccidente@sievert.com.co>

Reenvió este mensaje el Vie 06/02/2026 17:48.

Dosimetria 2026 ESTUDIO D...

Cordial saludo.
Dando seguimiento a su solicitud, adjunto a este correo nuestra propuesta de servicios de dosimetría personal. COT 8646
En Sievert, entendemos que la gestión de la protección radiológica va más allá de la simple lectura de una dosis. Por eso, nuestro servicio está diseñado para brindarle **autonomía, control y conocimiento** a través de herramientas tecnológicas exclusivas, sin costo adicional:

1. **Plataforma de Autogestión 24/7:** Olvídese de los correos y las llamadas. Con sus credenciales de acceso, podrá gestionar de forma autónoma e instantánea todos sus requerimientos:
   - **Descargar reportes de dosis** y documentos técnicos en cualquier momento.
   - **Gestionar novedades de personal** (inclusiones, retiros o cambios) en tiempo real.
   - Consultar el historial de lecturas y el estado de sus envíos.
2. **Plataforma Educativa (Sculapp):** Creemos en el poder de la formación. Su equipo tendrá acceso a nuestra academia virtual, **Sculapp**, donde encontrarán cursos cortos y prácticos sobre el manejo adecuado del dosímetro, asegurando la fiabilidad de las mediciones y fortaleciendo su programa de protección radiológica.

Nuestra propuesta adjunta detalla el alcance y la inversión del servicio. Quedo Atento a cualquier inquietud

Cordialmente,

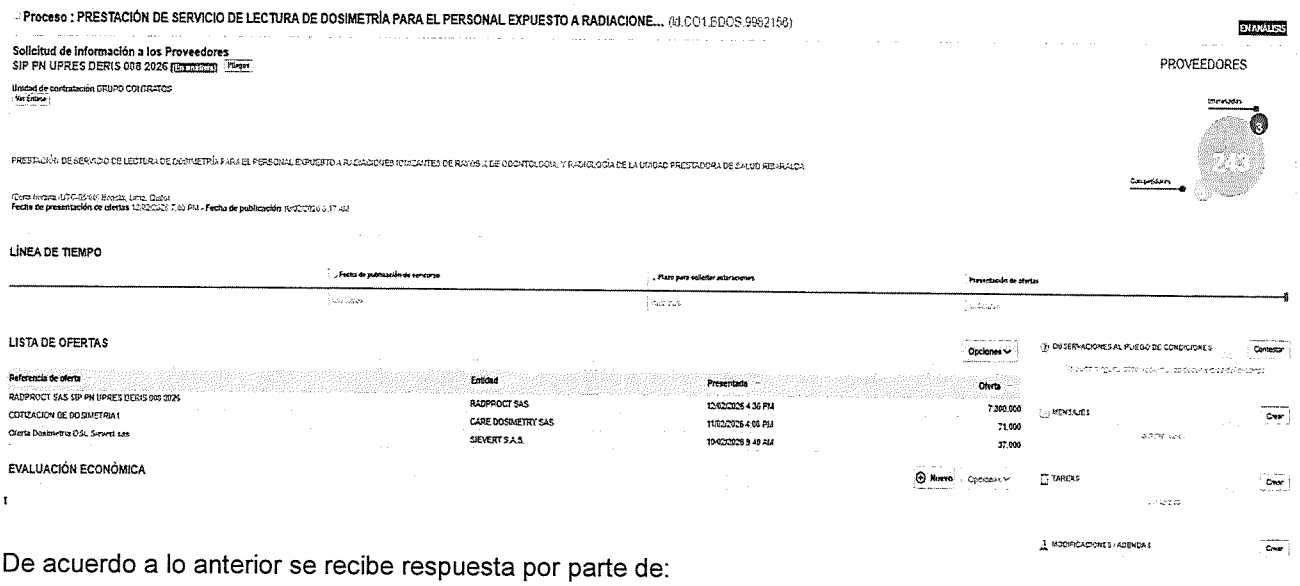


Alejandro Carrillo Soto
Gerente Regional Suroccidente
Área Comercial | Sievert S.A.S
Comprometidos con el bienestar de las personas expuestas a radiaciones ionizante

De acuerdo al correo electrónico enviado, se recibieron dos (02) respuestas por parte de las entidades **"CAREDOSIMETRY"** y **"SIEVERT SAS"**

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DE LA COTIZACIÓN

Se apertura a través del Portal único de Contratación SECOP II a distintas empresas a nivel regional como nacional mediante **SIP PN UPRES DERIS 008 2026,** la solicitud de cotización de los servicios para la prestación de servicio de lectura de dosimetría para el personal expuesto a radiaciones ionizantes de rayos x de odontología y radiología de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, desde el día **10/02/2026** hasta el día **12/02/2026**, durante dicho tiempo se presentó algunos oferente como lo muestra la imagen que más adelante se relaciona.



De acuerdo a lo anterior se recibe respuesta por parte de:

- SIEVERT SAS
- CARE DOSIMETRY S.A.S
- RADPROCT

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio previo. El oferente está ubicado en el territorio colombiano, como se especifica a continuación:

ENTIDAD	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CARE DOSIMETRY S.A.S.	900.565.894	Calle 22 Norte #6N-42 Oficina 402 Edificio Centro Granada Cali – Valle del Cauca	3217750434	asesor2@caredosimetry.com
SIEVERT SAS	900.515.350-9	Carrera 50FF # 8sur-27 Centro Empresarial 808. Oficina 512 Medellín – Antioquia	604 3116065 3148249829	auxoccidente@sievert.com.co
RADPROCT	800.162.425-3	Carrera 45 # 93 – 15 Bogotá D.C.	3157592171 3155150410	info@radproct.com

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, determinar

cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda** no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Unidad, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en el departamento de Risaralda, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las cotizaciones ofrecidas, permitiendo ganar oportunidad y economía en la prestación de servicio de lectura de dosimetría para el personal expuesto a radiaciones ionizantes de rayos x de odontología y radiología de la **Unidad Prestadora de Salud Risaralda.**

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas certificaciones. gastos administrativos en los que se Incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA / CARE DOSIMETRY S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20227-24 DEL 12/09/2024	PN UPRES HUILA MIC 024 2024	$2.772.000

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: PN UPRES HUILA MIC 024 2024

Título: PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Unidad de contratación: GRUPO DE CONTRATACION UPRES No. 2

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación: 9/09/2024 11:52:05 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			7/09/2024 11:43:04 PM	SIEVERT S.A.S. Número de documento 900515350	Descargar
2			8/09/2024 2:42:57 PM	QAPOSITRON COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 901390102	Descargar
3			9/09/2024 8:10:54 AM	RADPROCT SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 830182425	Descargar
4			9/09/2024 8:17:20 AM	CARE DOSIMETRY SAS Número de documento 900565094	Descargar

Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 16/11/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 12 SEP 2024

Señora:

DORA MILENA GONZALEZ QUINTERO
Representante Legal Suplente: **CARE DOSIMETRY SAS**
Calle 22 Norte No. 6-42 OF 402 ED centro granada
Cali Valle

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 024 2024**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 024 2024** cuyo objeto es la "***PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.***" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* la oferta presentada por usted junto con el presente documento constituye la carta de aceptación. Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20227-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	900.419.719-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.017.168.821 expedida en Medellín
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 117 de fecha 28 de agosto del año 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 emanada del Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: **CARE DOSIMETRY S.A.S.**

Continuación Carta de Aceptación No 98-7-20227-24 SUSCRITA ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA Y LA EMPRESA **CARE DOSIMETRY S.A.S.**

ANEXO No. 1

SERVICIOS CONTRATADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CONTRATADO
1	DOSIMETRO PERSONAL DE CUERPO ENTERO CON SU RESPECTIVO REPORTE Y LECTURA PARA EL SERVICIO DE **IMAGENOLOGIA**	6	$ 42.000
2	DOSIMETRO PERSONAL DE CUERPO ENTERO CON SU RESPECTIVO REPORTE Y LECTURA PARA EL SERVICIO DE **ODONTOLOGIA**	12	$ 42.000
3	DOSIMETRO PERSONAL DE CUERPO ENTERO CON SU RESPECTIVO REPORTE Y LECTURA PARA EL SERVICIO DE **CIRUGIA**	39	$ 42.000
4	DOSIMETRO AMBIENTAL PARA LA MEDICION DE LAS AREAS QUE GENERAN RADIACIONES IONIZANTES EQUIPOS **PERIAPICAL** –CON LECTURA TRIMESTRAL	3	$ 42.000
5	DOSIMETRO AMBIENTAL PARA LA MEDICION DE LAS AREAS QUE GENERAN RADIACIONES IONIZANTES EQUIPOS **CONVENCIONAL** CON LECTURA TRIMESTRAL	3	$ 42.000
6	DOSIMETRO AMBIENTAL PARA LA MEDICION DE LAS AREAS QUE GENERAN RADIACIONES IONIZANTES EQUIPOS ARCOS EN C. CON LECTURA TRIMESTRAL	3	$ 42.000

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA / DOSIMETRICAL S.A.S	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EXPUESTOS OCUPACIONALMENTE A RADIACIONES IONIZANTES	073-00-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	073-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	$9.606.000

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso [redacted]

Título SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EXPUESTOS OCUPACIONALMENTE A RADIACIONES IONIZANTES

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 29/04/2024 10:12:54 AM

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	[redacted]		29/04/2024 9:45:29 AM	SIEVERT S.A.S. Número de documento 900515350	Descargar
2	[redacted]		29/04/2024 9:53:01 AM	Dosimetrical SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901577531	Descargar

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes SI No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

[redacted] SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EXPUESTOS

ANEXO TECNICO No. 1

SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL PARA LA JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA.

El proponente debera cumplir con las obligaciones contenidas en el anexo tecnico:

1. Presentar la licencia vigente de autorización para la prestación del servicio de dosimetría personal OSL expedida por el Ministerio de Minas y Energía.
2. Presentar formato "Certificación de cumplimiento del SGSST para proveedores DIGSA" diligenciado y firmado por el representante legal (anexo 2) adjuntando los documentos del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo estipulado en la "Tabla de Clasificación de empresa por número de trabajadores" del formato.
3. Certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

1	Realizar lectura de dosimetría personal OSL en idioma castellano con especificación de la dosis (msv) con periodicidad trimestral
2	Reportar dosis equivalentes para tejidos profundos (órganos internos), tejido o superficial y piel.
3	Alta sensibilidad de detección a exposiciones
4	El dosímetro debe ser resistente a la humedad, calor, sudor corporal y caída.
5	El dosímetro debe ser de fácil manipulación, ubicación, liviano y cómodo, tener un sistema de soporte seguro y de material resistente.
6	Capacidad de identificar en el dosímetro: Nombre de la institución, sede, área, periodo de uso y nombre del usuario.
7	Cada dosímetro debe contar con factor de calibración.
8	El sistema de lectura debe permitir que pueda ser releído varias veces sin perder la información. Garantizando la lectura en forma mas eficiente y confiable. Entiendase por relectura la posibilidad de leer la misma información varias veces, diferente al reanálisis que es la interpretación que se hace de esa lectura.
9	Entregar los dosímetros en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar relacionados a continuación diez (10) días antes del inicio del periodo de uso:

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM)	SITIO ENTREGA DOSIMETROS
ESM - Comando Aéreo de Combate No. 1	Puerto Salgar - Cundinamarca Kilometro 1 Autopista Bogotá - Medellín - Base Aérea Capitan Germen Olano.
ESM – Comando Aéreo de Combate No. 2	Kilometro 7 Via Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio Comando Aéreo de Combate No. 2 "Luis F. Gomez Niño".

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-004
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, VALOR BLOQUEADO RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
$ 4.137.976

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	004			16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, VALOR BLOQUEADO RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	$ 9.606.000,00	8424 DE FECHA 21/01/2024

DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO
DOSIMETRO PERSONAL (FRECUENCIA TRIMESTRAL) PARA LOS ESM CACOM1,2,3,4,5,6, CAMAN, CATAM, EMAVI, GAORI, GACAS, GAAMA, DMEFA, CEOFA, DIMAE	1	1	42.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA / CARE DOSIMETRY S.A.S	PRESTACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL Y AMBIENTAL PARA LOS FUNCIONARIOS EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	98-7-20227-24 DEL 12/09/2024	PN UPRES HUILA MIC 024 2024	$2.772.000
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA / DOSIMETRICAL S.A.S	SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL PERSONAL DE LA JEFATURA DE SALUD FAC EXPUESTOS OCUPACIONALMENTE A RADIACIONES IONIZANTES	073-00-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	073-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2024	$9.606.000

NOTA ACLARATORIA: De acuerdo a la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se evidencia la adjudicación de diferentes contratos de prestación de servicio de lectura de dosimetría para el personal expuesto a radiaciones ionizantes de rayos x de odontología y radiología, sin embargo, solo se observa que uno de los contratos cuenta con el objeto similar y acorde a los solicitado; por ende, NO se tendrá en cuenta por superar el precio que se encuentra dentro del mercado.

5.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

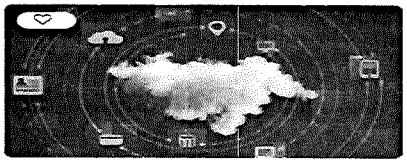
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 99-7-20181-22	PRECIO CONTRATO 99-7-20181-22*(1+13,12% IPC 2022)*(1+9,28% IPC 2023) *(1+5.20% IPC 2024) *(1+5,10% IPC 2025)	CONTRATO 99-7-20001-24	PRECIO CONTRATO 99-7-20001-24 *(1+5,2% (IPC 2024) *(1+5,10% IPC 2025)	CONTRATO 99-7-20030-25	PRECIO CONTRATO 99-7-20030-25 *(1+5,10% IPC 2025)	PRECIO PROMEDIO HISTORICO
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	$26.077	$35.642	$31.902	$35.273	$32.810	$34.483	$35.132

NOTA ACLARATORIA: Para este análisis del precio HISTÓRICO se tomaron como referencia los tres últimos contratos celebrados en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del incremento del respectivo IPC así: para el año 2022 (13,12%); año 2023 (9,28%), año 2024 (5,2%) y Año 2025 (5,1%) y finalmente se promediaron entre sí.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



Conectividad

Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.

Conocer más →



Salud

Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III

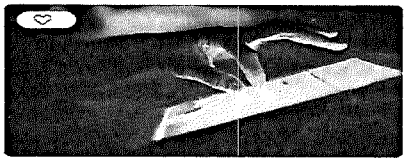
Conocer más →



Medicamentos

AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III

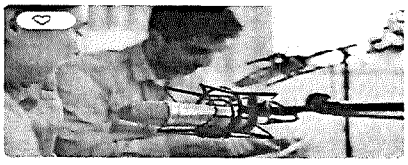
Conocer más →



Conectividad

Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.

Conocer más →



Comunicaciones

IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.

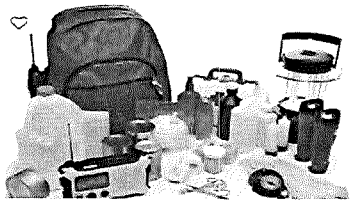
Conocer más →



Papelería

IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.

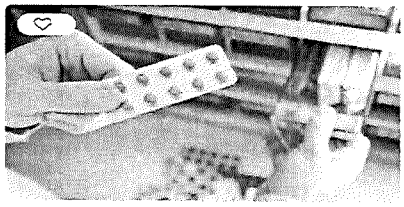
Conocer más →



Medicamentos

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

Conocer más →



Medicamentos

IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

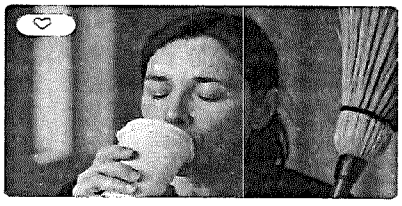
Conocer más →



Medicamentos

Adquisición de Equipos Biomédicos II

Conocer más →



Servicios Generales

ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V

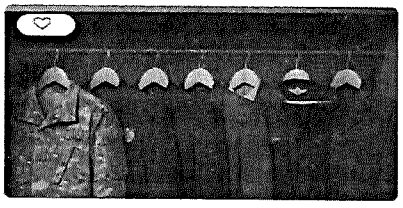
Conocer más →



Alimentos, Transporte

AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.

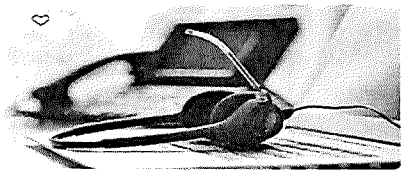
Conocer más →



Manufactura

AMP Material de Intendencia III

Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de BPO III

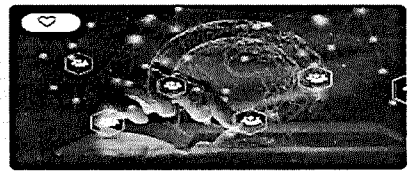
Conocer más →



Economía Popular. Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales

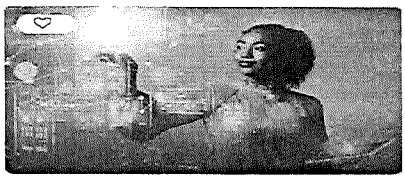
Conocer más →



Tecnología

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos. Servicios Generales

IAD para compras a la Economía Popular – Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

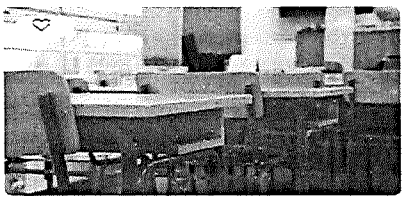
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

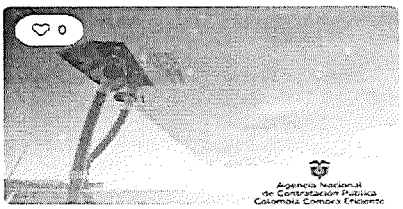
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →



Servicios Generales

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

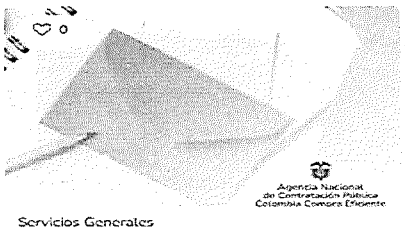
Conocer más →



Alimentos. Economía Popular

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Conocer más →



Servicios Generales

Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial

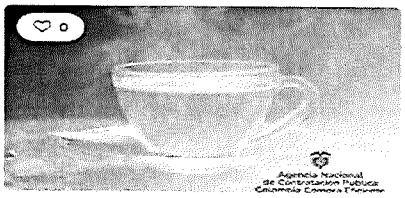
Conocer más →



Economía Popular

Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Conocer más →



Alimentos

Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones

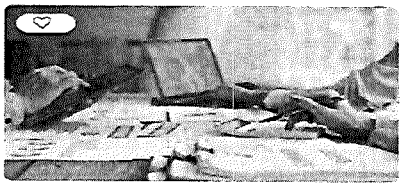
Conocer más →



Alimentos

IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación

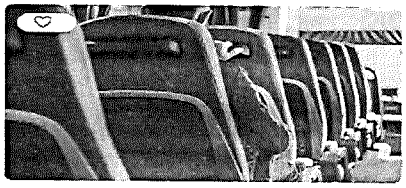
Conocer más →



MiPyme

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Conocer más →



Transporte

Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

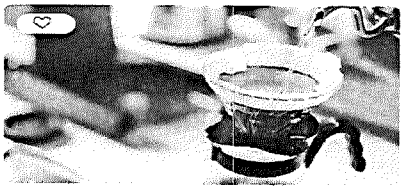
Conocer más →



Alimentos

IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV

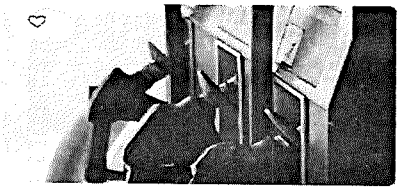
Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

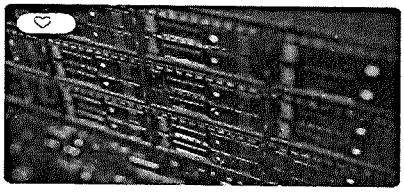
Conocer más →



Combustible, Transporte

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

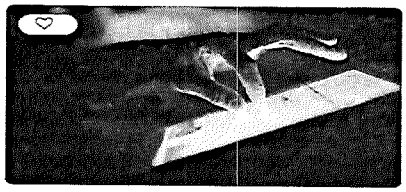
Conocer más →



Conectividad, Software

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

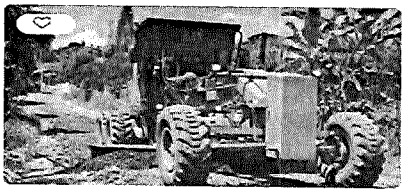
Conocer más →



Software

Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza

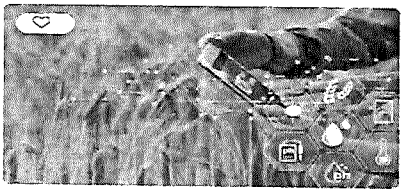
Conocer más →



Transporte

Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola

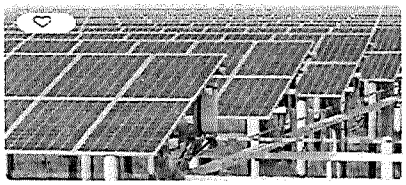
Conocer más →



Gestión Territorial

Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

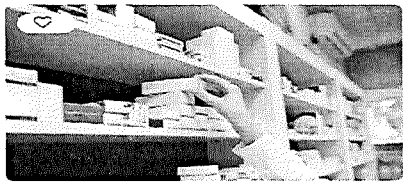
Conocer más →



Conectividad, Gestión Territorial

Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento

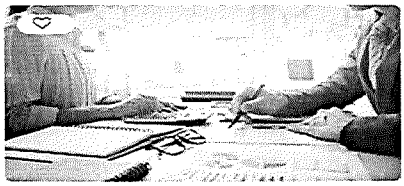
Conocer más →



Medicamentos

Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos

Conocer más →



Servicios Financieros

IAD Servicios Financieros III

Conocer más →



Agrícola, Alimentos

Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales

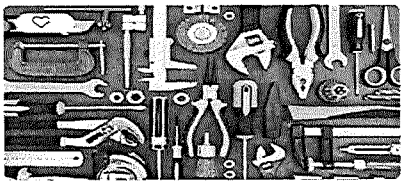
Conocer más →



Escolar

Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación

Conocer más →



Servicios Generales

Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

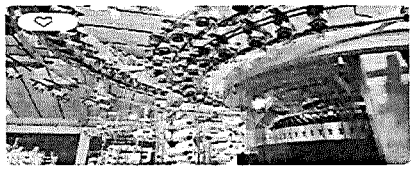
Conocer más →



Alimentos

Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

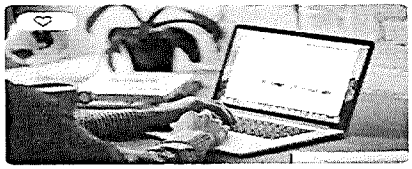
Conocer más →



Manufactura

Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima

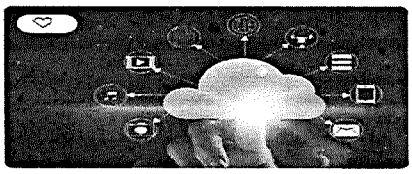
Conocer más →



Tecnología

Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

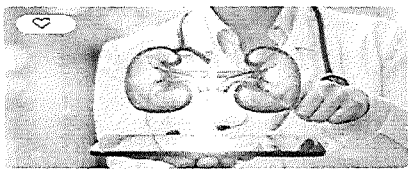
Conocer más →



Conectividad

Servicios de Nube Pública IV

Conocer más →



Medicamentos

Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II

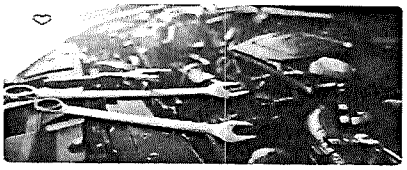
Conocer más →



Escolar

Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

Conocer más →



Transporte

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

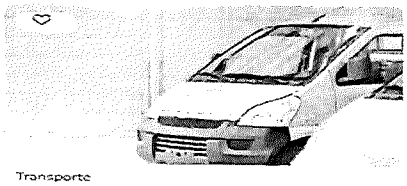
Conocer más →



Servicios Financieros

IAD de Servicios Postales de Pago

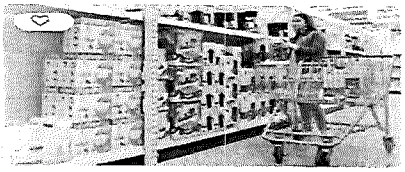
Conocer más →



Transporte

Vehículos III

Conocer más →



MiPyme

Grandes Almacenes

Conocer más →

Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 01 CARE DOSIMETRY	COTIZACIÓN No. 02 SIEVERT	COTIZACIÓN No. 03 RADPROCT	PROMEDIO VALOR COTIZADO
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	$71.000	$37.000	$50.000	$52.667

NOTA: Se realiza la publicación de solicitud de cotizaciones a las diferentes entidades en la plataforma para la contratación pública SECOP II- proceso **SIP PN UPRES DERIS 008 2026**; se obtienen tres (03) cotizaciones, por lo cual se estableció como referencia para precio de mercado el promedio entre las 3 cotizaciones recibidas; toda vez que se evidencia que una de las cotización NO incluyó el valor del transporte de los dosímetros de manera mensual; teniendo en cuenta lo anterior, y para que exista pluralidad de oferentes se toma el promedio entre las tres cotizaciones.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO PROMEDIO HISTORICO	PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB	PROMEDIO VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	NO REGISTRA	$35.132	NO REGISTRA	$52.667	$43.900

NOTA: El análisis del valor estimado se obtiene del promedio entre los precios Históricos y de Mercado;

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT X MES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA MENSUAL	VALOR TOTAL PRECIO INCLUIDO IVA MENSUAL
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	13	$43.900	$570.700

SI **CLAUDIA MATILDE VELASQUEZ CARDONA**
Jefe ESPRI Risaralda - Unidad Prestadora de Salud Risaralda
Estructurador Estudio Previo

Intendente **ANDRÉS ALFONSO HERNÁNDEZ ESPITIA**
Líder Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo Unidad Prestadora de Salud Risaralda

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan de Compras
- Autorización Inicio Proceso
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

En mi calidad de Jefe del Grupo de Servicios Asistenciales de la UPRES Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que actualmente, no se cuenta con el recurso idóneo y capacitado, ni las herramientas, ni existe contrato vigente para suplir la demanda para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

Por tal motivo la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la prestación del servicio con un tercero.

Teniente **SARA YESENIA BLANCO GRIMALDO**
Jefe Grupo Servicios Asistenciales UPRES Risaralda

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE**.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. No podrá modificar las columnas ***ítem, código cups, descripción*** solo deberá diligenciar con una equis "X" el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT X MES	OFRECE	
				SI	NO
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	13		

ANEXO No. 2
OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá diligenciar y presentar adjunto con la oferta el formato de Condiciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el Representante Legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las condiciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá hacer entrega a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** en coordinación con el señor supervisor los dosímetros en calidad de comodato una vez se realice los tramites de legalización con la suscripción del contrato de manera mensual.		
2	El oferente deberá enviar informe mensual de la lectura de los dosímetros una vez se realice los tramites de perfeccionamiento del proceso contractual; a su vez el contratista tomará contacto con el supervisor para coordinar la entrega del mismo.		
3	**CALIDAD** Los dosímetros a entregar deben ser de óptima calidad y precisión; cumplirán los estándares de sensibilidad y tiempo de respuesta para registrar la captación de radiaciones ionizantes. **NOTA:** Se deberá **anexar** el reporte de mantenimiento y calibración por parte del oferente de los equipos (dosímetros) con que cuenta para la prestación del servicio.		
4	El oferente se compromete a realizar el cambio de aquellos equipos (dosímetros) que no cumplan con sus condiciones de funcionamiento (daño, deterior, traslado, no funcionamiento, tecnología obsoleta)		
5	Es responsabilidad del oferente el transporte de los equipos (dosímetros) referente a gastos o lo que derive del procedimiento de entrega desde las instalaciones del oferente hasta la Unidad Prestadora de Salud Risaralda o para el procedimiento de lectura de los mismos, esto se llevara a cabo de manera mensual.		
6	EL oferente se compromete a la prestación de los servicios ofertados dentro de la propuesta y con las tarifas pactadas, comprometiéndose a sostener los precios durante		

	toda la ejecución del contrato. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.		
7	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
8	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° Ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento COMPES 2834 de 1996, es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.		
9	El oferente o futuro Contratista, designará un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegaré a suscribirse suministrando en los siguientes datos: **DILIGENCIAR / OFERENTE** **NOMBRE Y APELLIDOS:** _____ **TELÉFONO** _____ **E-MAIL**_____		
10	El oferente debe presentar la licencia vigente para la prestación del servicio de dosimetría según lo estipulado en la resolución 180208 del Ministerio de Minas y Energías, donde se especifique que está autorizado a prestar el servicio.		
11	Los dosímetros personales requeridos como mínimo deberán tener la tecnología de termo luminiscencia (TLD) o de luminiscencia de estímulo óptico (OSL).		
12	El oferente o futuro contratista deberá realizar la lectura mensual de los dosímetros entregados dentro de los 15 días calendario siguientes, entregando el reporte de la dosimetría en físico, magnético (en archivo PDF por servicio) y base de datos en archivo Excel al supervisor del contrato.		
13	El oferente o futuro contratista deberá realizar capacitación en el uso y cuidado de cada dispositivo de dosimetría dentro de los primeros meses de inicio del contrato, además deberá enviar copias de los reportes de dosimetría a INGEOMINAS de conformidad con la normatividad vigente.		
14	El oferente o futuro contratista deberá entregar copia del reporte de mantenimiento (preventivo correctivo) y/o calibración de los dosímetros destinados para la prestación del servicio.		
15	En caso de ser una empresa generadora de residuos sólidos peligrosos, definida en el decreto 4741 de 2005, deberá estar al día con el diligenciamiento del Registro de generadores de residuos peligrosos de acuerdo a la resolución 1362 de 2007. En caso de no aplicar dicha resolución debe sustentarlo mediante oficio firmado por el represente legal.		
16	El oferente debe cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo, en especial con los estándares relacionados en la resolución número 312 del 2019, del Ministerio del Trabajo y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y **SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS**. (Durante la fase de le ejecución del		

	contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.) El oferente Debe anexar para su verificación. • Certificado de afiliación a la seguridad social integral de los operarios que prestarán el servicio. El oferente se compromete en caso de ser seleccionado a mantener esta afiliación durante el término que dure el contrato. Adicional a esto, debe adjuntar compromiso del cumplimiento de estos estándares mínimos.		
17	En general el oferente deberá cumplir con las disposiciones de la Resolución 18-1289 de octubre de 2004 *"Por la cual se establecen los requisitos para la obtención de licencia para la prestación del servicio de dosimetría personal".*		

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No 3
INFORMACIÓN ECONÓMICA

Este **ANEXO ES INFORMATIVO** y el oferente debe diligenciar en la plataforma virtual SECOP II, establecido en el acápite "**REQUISITOS ECONÓMICOS**" tenga en cuenta los siguientes criterios:

El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, el cual será aplicado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "INFORMACIÓN ECONÓMICA" EN LA PLATAFORMA SECOP II**

- Previo cumplimiento de las condiciones de la invitación, la adjudicación del contrato se hará al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento.
- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.

NOTA1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo igual o menor 2.5% se redondeará a 2, en caso que ser igual o mayor de 2.6% se redondeará a 3%.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT X MES	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA MENSUAL	VALOR TOTAL PRECIO INCLUIDO IVA MENSUAL
1	24141702	SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PERSONAL DE RAYOS X	13	$43.900	$570.700

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-04-09 VIGENCIA 2025	UPRES DERIS	ESTUDIO DOSIMETRÍA DE RAYOS X	16	1	**$3.589.676,48**
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$3.589.676,48**

ANEXO No. 4
GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

"Las coberturas serán solicitadas en el momento de adjudicarse el contrato".

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el Contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA** Nit 901.362.725-2, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS **JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ**
Asesor Jurídico Grupo Contratos UPRES Risaralda

ANEXO No. 5
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO MATRIZ DE RIESGOS

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las

				proceso de selección.			condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.		**7**	**8**	**9**	**10**	**11**
Clase		Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la prestación del servicio o por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del servicio o por mala práctica médica	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la RESPO	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

CPS **JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ CRUZ**
Asesor Jurídico Grupo Contratos UPRES Risaralda

ANEXO No. 6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2. **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5. **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6. **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

9. Deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

10. **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

11. **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. Deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

14. **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

15. **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

16. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

17. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

18. **EL CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. **EL CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

21. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

22. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

24. **EL CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria

1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

25. **EL CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. **EL CONTRATISTA,** Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

27. **EL CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las

sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones

- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

28. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

29. Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

30. **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

31. **EL CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

32. **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993.

33. **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

ANEXO No. 7
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados

y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es el: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026** cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.**

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, Seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento.***

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Ciudad, Seleccionar la fecha Señores.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad.

La entidad ..... Se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN UPRES DERIS MIC XXX – 2026**, durante la vigencia de la aceptación de oferta si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LECTURA DE DOSIMETRÍA PARA EL PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES DE RAYOS X DE ODONTOLOGÍA Y RADIOLOGÍA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA**".

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

1801 16